

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0009-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"[...] Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 43 establece que *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado";

Que, mediante Resolución Nro. CPEC-DE- 2024-001 de 15 de enero de 2024 el Mgs. Ricardo Xavier

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0009-R**Quito, D.M., 08 de mayo de 2024**

Zambrano Pereira en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, a la fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos municipales para el año 2024;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, en aplicación de lo previsto en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces a autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC);

Que, mediante oficio Nro. CPEQ-2024-0287-O de 23 de abril de 2024, la Mgs. Karina Soledad Morales Herrera Coordinadora de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, solicita al Ing. Gonzalo Gabriel Velásquez Sampedro, Director Administrativo Financiero la modificación en el Plan Anual de Contratación PAC 2024 del código CPC correspondiente a la contratación denominada "Asistencia y evaluación técnica para FonQuito2024", por el código CPC: 929000014 denominado Servicios de capacitación en temas administrativos, indicando que: *"la consultoría mencionada está clasificada bajo el código CPC 831110921, "Consultoría en planificación estratégica empresarial". Sin embargo, tras una evaluación detallada de los objetivos y productos esperados para la contratación de dicha consultoría, consideramos que este no se ajusta a la naturaleza y alcance de las actividades y productos esperados [...] la modificación propuesta refleja con mayor precisión las actividades y resultados esperados de la contratación, alineándose de manera más adecuada con los objetivos estratégicos de la convocatoria de FonQuito2024"*;

Que, a través del Sistema de Gestión Documental Sitra, mediante comentario inserto oficio Nro. CPEQ-2024-0287-O de 23 de abril de 2024 el delegado de la máxima autoridad indica *"[...] por favor para la gestión correspondiente de acuerdo con la normativa legal vigente [...]"*;

Que, mediante oficio Nro. CPEQ-2024-0312-O de 30 de abril de 2024, en alcance al Oficio Nro. CPEQ-2024-0287-O, la Mgs. Karina Soledad Morales Herrera, Coordinadora de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, solicita al Ing. Gonzalo Gabriel Velásquez Sampedro, Director Administrativo Financiero de la Corporación de Promoción Económica ConQuito, el cambio de cuatrimestre del procedimiento de contratación cuyo objeto es la "Asistencia y evaluación técnica para FonQuito2024" en el Plan Anual de Contratación PAC 2024, indicando que: *"[...] el proceso de contratación: "Asistencia y Evaluación Técnica para FonQuito2024" se encuentra en su fase preparatoria [...]"*;

Que, a través del Sistema de Gestión Documental Sitra, mediante comentario inserto en el oficio Nro. CPEQ-2024-0312-O de 30 de abril de 2024 el delegado de la máxima autoridad indica *"autorizado, favor proceder de acuerdo con la normativa"*;

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-0639-M de 30 de abril de 2024, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo de Conquito, solicita al Ing. Gonzalo Gabriel Velásquez Sampedro, Director Administrativo Financiero que se excluyan del PAC institucional las contrataciones de ínfima cuantía, indicando que: *"[...] mediante decreto ejecutivo No. 206, publicado en Registro Oficial Suplemento 524 de 22 de marzo de 2024, el presidente de la República resuelve expedir reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; [...] el último inciso del artículo 43 del RGLOSNC, dispone: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, a través del Sistema de Gestión Documental Sitra, mediante comentario inserto en el memorando Nro. CPEQ-2024-0639-M de 30 de abril de 2024 el delegado de la máxima autoridad indica *"autorizado favor proceder de acuerdo con la normativa legal vigente"*;

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0009-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2024

Que, con fecha 01 de mayo de 2024, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe Nro. GA-CP-2024 Nro. 002 sobre la base de los pedidos efectuados, concluyendo en dicho informe que los efectos de las reformas solicitadas no representan un riesgo para la operatividad de la organización, dado que cada unidad requirente ha determinado sus necesidades alineadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Corporación, requiriéndose varias eliminaciones y modificaciones a la información consignada en el PAC institucional que se publicará en el portal del SERCOP;

Que, mediante memorando Nro. CPEQ-2024-0685-M de 06 de mayo de 2024, el director ejecutivo de ConQuito dispone: *"Con el fin de garantizar la continuidad de los procesos a cargo de la Dirección Administrativa Financiera, dispongo a Usted se efectúen los actos administrativos correspondientes, conforme normativa y procedimiento del caso, para la subrogación del Puesto de Director Administrativo – Financiero a favor del Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano a partir del 07 de mayo de 2024 y hasta el reintegro del titular o disposición contraria por parte de autoridad competente"*.

Que, cuando se trate de reformas de presupuesto y planificación se debe hacer alusión al Informe Legal y a los artículos del Estatuto: Art. 30, literal h) y Art. 40, literal e) y f);

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificaciones:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA
2024	730601	929000014	Consultoría	Asistencia y Evaluación Técnica para FONQUITO 2024	1	Unidad	16.071,43		S			NO	Contratación directa	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Modificar CPC el cual se alinea a los Productos y Servicios esperados y cuatrimestre dado que se encuentra en fase preparatoria

Eliminaciones:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA
2024	730241	873400035	Servicio	Servicio de monitoreo de medios tradicionales y digitales sobre la información relacionada a Conquito y el sector del emprendimiento innovación y productividad	1	Unidad	5.850,00			S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar dado que la normativa vigente en materia de Contratación Pública establece que las contrataciones de infima cuantía no deben ser consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0009-R

Quito, D.M., 08 de mayo de 2024

2024	730404	853300311	Servicio	Servicio de Mantenimiento de Maquinarias y Equipos del Proyecto ETQ II	1	Unidad	446.43		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar dato que la normativa vigente en materia de Contratación Pública establece que las contrataciones de infima cuantía no deben ser consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.
2024	730406	853300311	Servicio	Servicio de Mantenimiento de Herramientas del Proyecto ETQ II	1	Unidad	178.57		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar dato que la normativa vigente en materia de Contratación Pública establece que las contrataciones de infima cuantía no deben ser consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.
2024	730204	859400011	Servicio	Servicio de Impresión, Copias y Escaner mediante la Modalidad de Outsourcing	1	Unidad	6.500,00		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar dato que la normativa vigente en materia de Contratación Pública establece que las contrataciones de infima cuantía no deben ser consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.
2024	730241	873400035	Servicio	Servicio de Análisis del Impacto de Información generada desde CONQUITO miembros de Directorio y de Socios Estratégicos	1	Unidad	6.300,00		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar dato que la normativa vigente en materia de Contratación Pública establece que las contrataciones de infima cuantía no deben ser consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.
2024	840104	4642000110	Bien	Adquisición de una Grabadora de voz estabilizador de celular y pilas recargables	1	Unidad	3.000,00		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar dato que la normativa vigente en materia de Contratación Pública establece que las contrataciones de infima cuantía no deben ser consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.
2024	730811	42921416	Bien	Adquisición de Suministros de forretería para la Corporación de Promoción Económica CONQUITO	1	Unidad	892.85		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar dato que la normativa vigente en materia de Contratación Pública establece que las contrataciones de infima cuantía no deben ser consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.
2024	730813	442511011	Bien	Adquisición de Repuestos y Accesorios para el Proyecto ETQ II	1	Unidad	223.21		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	NO	NO	NO	Común	Proyecto de Inversión	Eliminar dato que la normativa vigente en materia de Contratación Pública establece que las contrataciones de infima cuantía no deben ser consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0009-R**Quito, D.M., 08 de mayo de 2024**

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
483.741,60	-23.391,06	460.350,54

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Pablo Mantilla
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2024-0665-M

Anexos:

- 07_borrador_resolucion_reforma_pac-002-2024.docx
- 05_cuadro_reforma.xls
- 04_informe_adquisiciones_reforma_pac_02-signed.pdf
- 02_solicitud_administrativo.zip
- 01_solicitud_emprendimiento.zip

Copia:

Señora Magíster
Rosa Yadira Guerrero Moya
Técnico de Compras Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señora Abogada
Paola Matilde Pino Garrido
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señora Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Técnica de compras Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Señora Magíster
Karina Soledad Morales Herrera
Coordinadora de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

